

D/ 2601



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

12068029

Montevideo, **28 NOV 2012**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Lima, República del Perú, del Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional, señor Carlos Villar, para participar en la "VII Reunión Ordinaria de la Instancia Ejecutiva" y la "IV Reunión Ordinaria del Consejo de Defensa Suramericano" a efectos de asistir al señor Sub Secretario de Defensa Nacional, desde el 26 hasta el 29 de noviembre de 2012.-----

RESULTANDO: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado Uruguayo.-----

II) que el Director propuesto no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del País Anfitrión para el cumplimiento de la presente Misión Oficial.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al participante propuesto, viáticos por el 100% y 40% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de julio de 2012, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de

1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que resulta necesaria la participación del señor Director propuesto a las mencionadas Reuniones, ya que ambas son preparatorias de la Cumbre Presidencial de la UNASUR, la cual se llevará a cabo en Lima el día 30 de noviembre de 2012.-----

IV) que el Ministerio de Defensa Nacional dio cumplimiento a la Nota de Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge de fojas 7 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2012.06802-9.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Lima, República del Perú, al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional, señor Carlos Villar, para participar en la "VII Reunión Ordinaria de la Instancia Ejecutiva" y en la "IV Reunión Ordinaria del Consejo de Defensa Suramericano", a efectos de asistir al Señor Sub Secretario de Defensa Nacional, desde el 25 hasta el 29 de noviembre de 2012.-----

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Misión es por una suma de U\$S 972,00 (dólares estadounidenses novecientos setenta y dos con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo total de los pasajes correspondiente al trayecto Montevideo - Lima - Montevideo, es por un importe de U\$S 790,00 (dólares estadounidenses setecientos noventa con 00/100) el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución a Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



**JOSE MUJICA**  
Presidente de la República

DC/ME  
CD/aaf